PRÓRROGA Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRETSACION DE SERVICIOS No 188 - 2022 CPS (º72615) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO E LINEAS PREMIUM SAS.

Entre los suscritos **ROSA ISABEL MONTERO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.560.194 expedida en Cartagena - Bolívar,** en su calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo (E), cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 562 de 9 de diciembre de 2022 y debidamente posesionada, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación dela Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, quien en lo sucesivo se denominará el **FONDO** por una parte, y por la otra LINEAS PREMIUM SAS.. identificado con el NIT 900461872-8, por medio de su representante legal, **GONZALO LOPEZ PINTO**, identificado con C.C. No. 14.324.756 quien en adelante se denominará el(la) **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato de Prestacion de servicios No. 188-2022, de conformidad con las consideraciones que se enuncian a continuación: **PRIMERA:** Que el 2 de junio de 2022 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 188-2022 con LINEAS PREMIUM SAS, por la suma de VENTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($23.660.000) cuyo objeto es: "Prestar a la alcaldía local de Teusaquillo el servicio integral de transporte terrestre especial continúo, con el propósito de trasladar a los funcionarios/as, contratistas y/o usuarios en el marco de la misionalidad de la alcaldía local de Teusaquillo, en cumplimiento al plan de gestión."**. SEGUNDA:** Que el plazo inicial se pactó por el termino de siete (7) meses a partir de la firma del Acta de Inicio, esto es el 6 de junio de 2022 con fecha de terminación el 5 de enero de 2023. **TERCERA:** Que mediante radicado con del 21 de diciembre del 2022 fue solicitada la Prórroga y Adición No 1 al contrato de prestación de servicios 188 de 2022 **CUARTA:** Que el supervisor del Contrato previo aval de la Alcaldesa Local (E), remite solicitud de prórroga y adición al área de contratación, de conformidad conla justificación, técnica, financiera y jurídica allí presentada. **QUINTA:** Que los documentos anteriormente relacionados justifican la prórroga y adición Nro. 1 al contrato de interventoría No. 188-2022 y forman parte integral de la presente modificación contractual. **SEXTA:** Que en la actualidad el contrato seencuentra vigente. Que Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No. 188-2022, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de Prestacion de serviciosNo. 188-2022 por el término de DOS (2) MESES y NUEVE DÍAS, a partir de la fecha de terminación inicial estimada, esto es hasta el 14 de marzo de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Adicionar el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS

($10.106.200), amparado en el CDP 874 del 30 de diciembre de 2022, con cargo al rubro O21202020060666019, denominado "Otros servicios de alquiler de vehículos de trasporte con operario n.c.p." de la vigencia fiscal 2022. **CLÁUSULA TERCERA-MODIFICACION VALOR MENSUAL:** Modificar el valor de pago $ 4.394.000 mensual de acuerdo al incremento del 30% del costo de operaciones y combustible de conformidad con las razones expuesta en la solicitud de modificación contractual. **CLÁUSULA CUARTA- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a notificar a la aseguradora y ampliar el valor y elplazo de la garantía en los términos del presente documento, enviarla al Fondo para su respectiva aprobación y publicación a través de la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA- ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidos en el Contrato de Interventoría 188-2022, no modificados por este documento. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de laspartes a través de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Ludwig Fabián Abril Granados/ Abogado Contratista-Oficina Contratación FDLT
Revisó: Katherine Rocío Peña Lozano/ Abogada Contratista -Oficina Contratación FDLT
Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry / Abogada Contratista Despacho FDLT
Aprobó Transaccionalmente: Rosa Isabel Montero Torres – Alcaldesa Local (E) Teusaquillo